

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se publica el acuerdo de suspensión del procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda por el que se publica el acuerdo de suspensión de fecha 15 de mayo de 2015 del procedimiento sancionador seguido contra la tercera sección de la entidad Parque Canaleja de Jerez, S.C.A., Expediente SAN11/14/0008.

Intentada la notificación en el domicilio señalado a efectos de notificación con fechas 25 de mayo y 8 de junio de 2015, a don Fernando Álvarez Fernández, habida cuenta de que no ha sido posible la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que se ha dictado acuerdo de suspensión del plazo de resolución con fecha 15 de mayo de 2015, en relación al expediente sancionador que se tramita en esta Consejería, con la referencia SAN/11/14/0008.

Asimismo se indica que el texto completo del citado acuerdo se encuentra a su disposición en el Área de Inspección de Vivienda de la Dirección General de Vivienda de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, sexta planta, en Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Al ser este un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no es susceptible de recurso administrativo alguno.

Sevilla, 13 de agosto de 2015.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»